

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio COJ/34/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio Macro de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León, con el objetivo de promover y regular la colaboración de las partes a través de proyectos, actividades, programas y sus equiparables, en materia de seguridad, educación, salud, tecnología, tecnología de la Información y las Comunicaciones, bienestar social, desarrollo urbano, fomento económico, construcción e infraestructura, consultoría y afines, lo anterior a fin de colaborar para el beneficio de la comunidad en general del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socioeconómicas.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interiordel Ayuntamiento de

Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León.



Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **CUARTA** de la propuesta de Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León.

SEXTO. Que el objetivo del Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León es promover y regular la colaboración de las partes a través de proyectos, actividades, programas y sus equiparables, en materia de seguridad, educación, salud, tecnología, tecnología de la Información y las Comunicaciones, bienestar social, desarrollo urbano, fomento económico, construcción e infraestructura, consultoría y afines, lo anterior a fin de colaborar para el beneficio de la comunidad en general del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León, para que de esta forma el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio Macro de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León, con el objetivo de promover y regular la colaboración de las partes a través de proyectos, actividades, programas y sus equiparables, en materia de seguridad, educación, salud, tecnología, tecnología de la Información y las Comunicaciones, bienestar social, desarrollo urbano, fomento económico, construcción e infraestructura, consultoría y afines, lo anterior a fin de colaborar para el beneficio de la comunidad en general del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE OCTUBRE DE 2022 ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA